



Propuesta de real decreto en audiencia pública hasta el 4 de abril

## **El MITECO propone aumentar la sostenibilidad de determinados usos energéticos de la biomasa**

- **Aplicando principios de economía circular, se otorga prioridad al uso de la biomasa como material frente a su aprovechamiento energético**

**14 de marzo de 2025-** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico inicia el trámite de audiencia del Proyecto de real decreto por el que se regulan determinados aspectos relativos a la biomasa para la producción de energía, disponible [aquí](#). La futura norma traspone al ordenamiento jurídico nacional varias disposiciones sobre la sostenibilidad de la biomasa incluidas en la Directiva 2023/2413, relativa a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables.

Entre las medidas que recoge el futuro decreto figura la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, con criterios más exigentes para las instalaciones existentes, así como la reducción de la potencia térmica nominal de 20 MW a 7,5 MW, en el caso de las instalaciones que produzcan electricidad, calefacción y refrigeración a partir de biomasa sólida.

Asimismo, se refuerzan los criterios de sostenibilidad en consonancia con los objetivos de conservación de la biodiversidad y de prevención de la destrucción de hábitats. La biomasa forestal cuyo aprovechamiento se realice en España cumplirá estos criterios siempre que cuente con los permisos exigibles en materia forestal, al ser España un país de bajo riesgo a estos efectos.

### **PRINCIPIO DE USO EN CASCADA**

Igualmente se establece el denominado principio de uso en cascada, que busca dar un uso eficiente de la biomasa, dando prioridad a su utilización como material frente a su aprovechamiento energético, siempre que sea posible. Con ello se minimiza el riesgo de distorsionar los mercados de la biomasa como materia prima.

Asimismo, se prohíbe otorgar nuevo apoyo –o renovar el existente– a la producción de energía a partir de biomasa forestal en instalaciones únicamente eléctricas, con alguna excepción, como en las regiones ultraperiféricas o en zonas de transición



justa. También se prohíbe otorgar apoyo financiero directo al uso energético de trozas de aserrío, trozas para chapa, madera en rollo para uso industrial —excepto que no haya una industria cuantitativa y técnicamente capaz de usarlos de forma rentable—, tocones y raíces.

Por otro lado, se habilita que las cogeneraciones de gas natural puedan utilizar, además de biomasa y biogás, otros gases de origen renovable para producir energía útil.

Los interesados pueden remitir sus alegaciones hasta el 4 de abril mediante el formulario disponible [aquí](#).